



IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CALATAYUD

EDICTO del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Calatayud, relativo a divorcio contencioso número 119/2018.

Doña María Isabel Arnal Garres, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Calatayud hace saber:

Que en este órgano judicial se siguen autos de divorcio contencioso 119/18, a instancia de Francisco Romero Portero, frente a Diana Carolina Delgado Romero, en los que se ha dictado Resolución de fecha 21 de noviembre de 2018, en el que consta el fallo, del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora de los tribunales Sra. Qu-teishat Revilla, en nombre y representación de don Francisco Romero Portero, contra doña Diana Carolina Delgado Romero, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio celebrado entre ambos cónyuges el día 15 de julio del 2000 en el Ayuntamiento de Nuévalos (Zaragoza), con todos los efectos legales inherentes. Y se acuerda el mantenimiento de las medidas acordadas por sentencia de separación matrimonial de fecha 22 de diciembre de 2003, dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de este partido judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Diana Carolina Delgado Romero, en ignorado paradero, libro el presente en,

Calatayud, 5 de marzo de 2019.— El/La Letrado de la Administración de Justicia, María Isabel Arnal Garres.